



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1263 (Original N° 10998)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Obras de defensa del pueblo de La Silleta

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 4.050 moneda nacional para completar lo presupuestado en obras de defensa del pueblo de La Silleta en el Arroyo de Los Nogales, de acuerdo al Inciso V Ítem 20 del Presupuesto general de gastos de la Administración de la Provincia por el corriente año.

Art. 2°.- Los fondos que autoriza el artículo anterior se tomarán de rentas generales imputándose a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a veintisiete del mes de Agosto de mil novecientos veintinueve.

JULIO J. PAZ – J. M. Decavi – A. A. Díaz – Marcos B. Figueroa

Salta, Agosto 31 de 1929.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO – Julio C. Torino